

ACUERDO No. 249-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Solicitud del Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-, de viáticos conforme a la reforma del Reglamento General de Viáticos;** de la sesión ordinaria número veinticuatro, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día diecinueve de noviembre de dos mil catorce; punto expuesto por la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén,

ACUERDA: darse por enterado y autorizar para que la Administración del Centro Nacional de Registros, en vista de las reformas al Reglamento General de Viáticos vigentes a partir del 25 de marzo del presente año, está obligada a darle aplicación a tales reformas en lo que fuere más favorable a las personas trabajadoras; aplicación que se hará efectiva desde la fecha expresada. Lo anterior, de conformidad al principio protector en materia laboral consignado en los artículos 21 y 38 inciso 1º de la Constitución de la República; 1 y 14 del Código de Trabajo, y en la Cláusula No. 81 del Contrato Colectivo de Trabajo del CNR; principio que implica las reglas: aplicación de la norma más favorable a la persona trabajadora y de la condición más beneficiosa para ella; así como a la naturaleza de derecho social que tienen las normas de trabajo. San Salvador, diecinueve de noviembre de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

